



Asamblea General

Distr. general
2 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 109 b) del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y libertades fundamentales

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo

Nota del Secretario General*

El Secretario General tiene el honor de transmitir a los miembros de la Asamblea General el informe sobre la situación de los derechos humanos en Timor-Leste, preparado por la Sra. Mary Robinson, ex Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de conformidad con la declaración hecha por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en abril de 2002, que el Consejo Económico y Social hizo suya en su decisión 2002/283, de 25 de julio de 2002.

* Este informe se presentó el 2 de octubre de 2002 a fin de incluir en él la mayor información actualizada posible.



Informe provisional de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Timor-Leste

Resumen

Muchos son los motivos para encomiar los progresos realizados por el Gobierno y el pueblo de Timor-Leste en materia de derechos humanos en los tres años que han transcurrido desde que se celebró la consulta popular. Timor-Leste ha resurgido de las cenizas de la violencia y ocupa ya el lugar que le corresponde como el miembro más reciente de la familia de las Naciones Unidas. Se han sentado las bases de las estructuras y mecanismos institucionales para promover y proteger los derechos humanos, incluso en la Constitución, el Gobierno, el poder judicial, el Parlamento Nacional y la vibrante sociedad civil. Sin embargo, persisten las preocupaciones en relación con los derechos humanos en este nuevo Estado soberano e independiente, incluso debido a su deficiente sistema judicial y al aumento de los casos de violencia en el hogar y de agresión e intimidación contra las personas que regresan de Timor Occidental. También es preciso seguir centrándose en los servicios de salud, nutrición, alfabetización, educación y otros servicios sociales, además de adoptar medidas para crear empleos y aliviar la pobreza, como requisitos previos para el ejercicio de todos los derechos humanos. Además, como la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los derechos humanos puso de manifiesto durante su visita a Timor-Leste en agosto de 2002, la atribución de responsabilidad por los delitos graves cometidos en el país en 1999 sigue siendo la principal preocupación de los timorenses. Ahora que Timor-Leste finalmente entra en la escena mundial en pie de igualdad, es trascendental que la comunidad internacional siga apoyando los esfuerzos del país por convertirse en una sociedad totalmente autónoma, basada en los derechos humanos, el Estado de derecho, la democracia y la justicia.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–3	4
II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	4–8	4
A. Cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Indonesia en relación con el enjuiciamiento de los responsables de las violaciones de los derechos humanos cometidas en Timor-Leste en 1999	4–5	4
B. Cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental y el Gobierno de Timor-Leste	6–8	5
III. Situación de los derechos humanos en Timor-Leste y actividades conexas	9–62	6
A. Situación de las investigaciones y actuaciones judiciales relativas a los delitos graves cometidos en Timor-Leste en 1999	9–20	6
B. Fomento de la capacidad	21–46	8
C. Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación	47–49	13
D. Protección de las minorías étnicas y religiosas y otros grupos vulnerables	50–62	14
IV. Recomendaciones sobre las esferas fundamentales de trabajo presente y futuro para promover y proteger los derechos humanos en Timor-Leste	63–78	17

I. Introducción

1. En el 58º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos presentó un informe sobre la situación de los derechos humanos en Timor-Leste. En el informe, la Alta Comisionada señaló que era fundamental seguir fortaleciendo las instituciones nuevas y vulnerables de Timor-Leste, incluso mediante el establecimiento de mecanismos sólidos para la protección de los derechos humanos.

2. El Presidente de la Comisión hizo una declaración sobre la situación de los derechos humanos en Timor-Leste en que se pedía a la Alta Comisionada, que presentara un informe provisional a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones y un informe a la Comisión en su 59º período de sesiones¹. El Consejo Económico y Social hizo suya la declaración del Presidente en su período de sesiones sustantivo de 2002, en su decisión 2002/283.

3. El presente informe se ha preparado atendiendo a la petición formulada en la declaración del Presidente y en él se facilita información sobre la evolución de la situación desde que la Alta Comisionada presentó su informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 58º período de sesiones, incluso sobre la visita de la Alta Comisionada a Timor-Leste del 23 al 25 de agosto de 2002.

II. Actividades de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

A. Cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Gobierno de Indonesia en relación con el enjuiciamiento de los responsables de las violaciones de los derechos humanos cometidas en Timor-Leste en 1999

4. Como ha señalado la Alta Comisionada, la ejecución del programa de cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Gobierno de Indonesia, que debía incluir la capacitación de jueces, fiscales y defensores públicos del Tribunal Especial de Derechos Humanos para Timor-Leste debió haberse iniciado a mediados de 2001. En un principio el ACNUDH suspendió la puesta en marcha del programa en espera de la revisión del Decreto Presidencial No. 53, de 23 de abril de 2001, en que se disponía que el Tribunal tenía competencia para conocer únicamente de los casos relacionados con los actos de violencia que se produjeron tras la consulta popular celebrada el 30 de agosto de 1999 en Timor-Leste.

5. El Decreto Presidencial original fue modificado por el Decreto Presidencial No. 96, de 1º de agosto de 2001, por el que se ampliaba la competencia del Tribunal para conocer de los hechos ocurridos en los distritos de Dili, Liquisa y Covalima en abril y septiembre de 1999. A fin de iniciar la ejecución del programa de cooperación técnica, la Alta Comisionada pidió a las autoridades indonesias que aclararan si la competencia del Tribunal se ampliaría para abarcar casos distintos de los ocurridos en los distritos de Dili, Liquisa y Covalima en abril y septiembre de 1999. A continuación, las autoridades indonesias comunicaron a la Alta Comisionada que, a

su juicio, la competencia del Tribunal se ajustaba a las necesidades mencionadas en la declaración sobre Timor-Leste que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos pronunció en 2000. En la declaración, la Comisión acogió con satisfacción las importantes medidas adoptadas por el Gobierno de Indonesia para enjuiciar a los culpables de las violaciones graves de los derechos humanos cometidas en Timor Oriental durante el período que precedió y siguió a la consulta popular celebrada en agosto de 1999¹. La Alta Comisionada indicó que las limitaciones geográficas y temporales impuestas a la jurisdicción del Tribunal impedían que éste conociera de todos los delitos graves presuntamente ocurridos antes e inmediatamente después de la consulta popular. Se ha informado a numerosos observadores independientes de la comisión de múltiples delitos graves en Timor-Leste distintos de los ocurridos en los distritos de Dili, Liquisa y Covalima en abril y septiembre de 1999, entre ellos los casos comunicados al equipo de investigación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia, la Comisión Internacional de Investigación sobre Timor Oriental, la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET)/Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET). Como estos casos están fuera de la competencia del Tribunal éste no está facultado para conocer de las violaciones de los derechos humanos perpetradas durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 25 de octubre de 1999. Por consiguiente, el ACNUDH no ha podido hasta ahora prestar apoyo técnico a este proceso.

B. Cooperación técnica entre la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental y el Gobierno de Timor-Leste

6. La Alta Comisionada informó anteriormente sobre los avances en la ejecución del programa de cooperación técnica entre el ACNUDH y la UNTAET, destinado a fortalecer la infraestructura nacional para la promoción y la protección de los derechos humanos en Timor-Leste. La ejecución de este programa culminó a mediados de 2002, seguida de una evaluación externa del proyecto. En la evaluación se señalaba que todas las actividades programáticas se habían realizado satisfactoriamente y se recomendaba que el ACNUDH ampliara su programa de asistencia técnica al Gobierno de Timor-Leste a fin de consolidar estos logros. Como consecuencia de ello, el ACNUDH, la UNMISSET y el Gobierno de Timor-Leste han elaborado un nuevo programa de cooperación técnica de dos años de duración, cuya ejecución se iniciará a finales de 2002. El programa se centrará en la prestación de asistencia técnica en las siguientes esferas: ratificación y aplicación de las normas internacionales de derechos humanos, incluida la obligación de presentar informes; la Comisión de la Acogida, la Verdad y la Reconciliación; la formación en derechos humanos y el fortalecimiento de los conocimientos de los profesionales de la justicia; el establecimiento y el funcionamiento de la institución nacional de derechos humanos denominada "Proveedor" de Justicia y Derechos Humanos; y la educación en derechos humanos.

7. La Alta Comisionada realizó una segunda visita a Timor-Leste, del 23 al 25 de agosto de 2002 y se entrevistó con el Presidente, el Primer Ministro, el Ministro de Relaciones Exteriores y otros funcionarios superiores del Gobierno, miembros del

Parlamento Nacional, jueces y abogados y representantes de la sociedad civil, inclusive organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y grupos de mujeres. La Alta Comisionada pronunció un discurso ante el Parlamento Nacional sobre la importancia de ratificar aceleradamente los principales instrumentos internacionales de derechos humanos e hizo hincapié en la función que incumbía al Parlamento Nacional de ayudar a cumplir las obligaciones que esos instrumentos entrañaban. La Alta Comisionada también viajó a Suai, donde se reunió, entre otras personas, con las víctimas y los familiares de las víctimas de los actos de violencia cometidos en 1999. En Liquisa, la Alta Comisionada tuvo el privilegio de ser testigo del primer proceso de reconciliación comunitaria emprendido por la Comisión de la Acogida, la Verdad y la Reconciliación.

8. El 28 de agosto de 2002, el ACNUDH hizo de anfitrión en una breve visita que hizo a Ginebra el Asesor de Derechos Humanos del Primer Ministro, a fin de familiarizarse con la labor del ACNUDH. Se ha previsto otra visita del Asesor de Derechos Humanos en 2003 para que siga profundizando sus conocimientos sobre las actividades del ACNUDH.

III. Situación de los derechos humanos en Timor-Leste y actividades conexas

A. Situación de las investigaciones y actuaciones judiciales relativas a los delitos graves cometidos en Timor-Leste en 1999

9. La UNTAET creó la Dependencia de Investigación de Delitos Graves a fin de investigar y enjuiciar a los autores de los delitos graves cometidos entre el 1° de enero y el 25 de octubre de 1999. Desde que entró en funciones, esta Dependencia ha emitido 40 actas de acusación contra un total de 118 personas, 19 de las cuales por crímenes de lesa humanidad. Hasta la fecha, la Sala de Delitos Graves del Tribunal de Distrito de Dili ha condenado a 25 personas y ha absuelto a una persona por falta de competencia.

10. Como ha señalado la Alta Comisionada, en diciembre de 2001 la Sala Especial del Tribunal de Distrito de Dili dictó sentencia en el proceso de Los Palos, que era el primer caso de crímenes de lesa humanidad que juzgaba esa Sala. Cada uno de los 10 acusados fue declarado culpable de por lo menos un cargo y condenado a penas que oscilaban entre los 4 años y los 33 años y cuatro meses de prisión. El undécimo acusado, miembro de las Fuerzas Especiales Kopassus de Indonesia, se encuentra todavía huído. Las autoridades de Indonesia aún no han ejecutado la orden judicial de detención dictada por la Sala Especial en contra de ese acusado.

11. En marzo de 2002, se inició la vista del caso Lolotoe, el segundo caso prioritario en ser juzgado y el primero en que se encausó a los acusados por crímenes de lesa humanidad. Sin embargo, de un total de 36 testigos de cargo citados, únicamente 3 han podido comparecer debido a retrasos en el sistema de administración de justicia y la celebración simultánea de otros juicios. En octubre de 2002 se reanuda la visita de la causa de Lolotoe.

12. En marzo de 2002, el Tribunal Especial de Derechos Humanos de Yakarta inició la vista de las causas. Se ha procesado a un total de 18 demandados en 12 juicios distintos. Todos los demandados están acusados de crímenes de lesa humanidad con

arreglo a una ley indonesia basada en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Todos los cargos que se les imputan están relacionados con cinco incidentes principales.

13. A los 18 demandados se les imputan cargos basados en la responsabilidad de los superiores por omisión, y no cargos por comisión directa, debido a que no adoptaron disposiciones necesarias para prevenir, reprimir o investigar y castigar actos criminales cometidos por personas que estaban bajo su mando. Según el acta de acusación, la población civil fue víctima de actos generalizados o sistemáticos de asesinato y persecución, y los demandados no impidieron a sus subalternos que cometieran esos crímenes. Los cargos que se alegan traen aparejadas penas mínimas de 10 años de prisión y la pena máxima de muerte.

14. Entre los demandados figuran oficiales del ejército, la policía y la administración civil. El funcionario de más alto rango de la administración civil es el ex Gobernador de Timor Oriental, Abilio Soares. Uno de los demandados, Eurico Guterres, dirigía una milicia con base en Dili y era el segundo en jefe de una organización coordinadora de las milicias de Timor Oriental.

15. Cada uno de los 12 juicios se encuentra en una etapa distinta. Se han dictado sentencias en los tres juicios que comenzaron en marzo de 2002. Abilio Soares fue condenado a una pena de prisión de 3 años, en tanto que la pena mínima reglamentaria es de 10 años; los demás demandados fueron absueltos. El fiscal ha impugnado las sentencias absolutorias. La legislación en la materia exige una decisión judicial en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que se interpone el recurso. Por consiguiente, todos los juicios deberían concluir a más tardar en enero de 2003. Hasta la fecha, los fiscales indonesios no han anunciado su intención de procesar a otras personas que no estén ya imputadas.

16. La Alta Comisionada ha reconocido públicamente los esfuerzos que el Gobierno de Indonesia ha hecho para obligar a algunos de los presuntos autores de los crímenes de lesa humanidad perpetrados en 1999 en Timor-Leste a comparecer ante la justicia, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Consejo de Seguridad 1264 (1999). Sin embargo, existen varios motivos de preocupación respecto del ritmo al que se avanza en esta etapa de las actuaciones. En primer lugar, la limitada competencia del Tribunal sigue obstaculizando las gestiones para determinar quiénes fueron los responsables de las violaciones de los derechos humanos registradas en 1999 en Timor-Leste. Las autoridades indonesias no parecen muy dispuestas a enjuiciar a los autores de los crímenes de lesa humanidad perpetrados en 10 de los 13 distritos de Timor-Leste. Por ejemplo, la UNTAET/UNMISSET ha documentado más de 200 asesinatos en Bobonaro. En Oecussi, se informó de 174 asesinatos. Ninguno de estos asesinatos ni otros actos que constituyen crímenes de lesa humanidad son competencia del Tribunal. De los tres distritos que sí están dentro de la jurisdicción del Tribunal, no se investigará ni llevará ante los tribunales a los responsables de las matanzas cometidas en los meses distintos de abril y septiembre de 1999.

17. Otro motivo de preocupación es que la fiscalía no aporta las pruebas de cargo necesarias para caracterizar las matanzas y otras violaciones de los derechos humanos como parte de un cuadro generalizado y sistemático de violencia contra la población de Timor-Leste, elemento necesario para demostrar que se ha cometido un crimen de lesa humanidad. En lugar de ello, los documentos inculpatorios presentan las matanzas y otros abusos como el resultado de conflictos que surgen espontáneamente entre las facciones armadas de la sociedad timorense, lo que socava

gravemente la solidez del argumento de la fiscalía y pone en peligro la integridad y la credibilidad del proceso. Este enfoque también se contradice con las conclusiones a que llegó el 31 de enero de 2000 la Comisión Internacional de Investigación sobre Timor Oriental, según las cuales “las pautas de las violaciones graves de los derechos humanos y del incumplimiento del derecho humanitario variaron a lo largo del tiempo y adoptaron la forma de intimidación sistemática y difundida, humillación y terror, destrucción de bienes, violencia contra la mujer y desplazamiento de personas. También se observaron pautas en la destrucción de pruebas y en la participación del ejército de Indonesia y de las milicias en las violaciones”. La política de la fiscalía también discrepa de las sentencias dictadas por la Sala de Delitos Graves de Dili que, como se ha dicho en párrafos anteriores, dictó varias sentencias condenatorias por crímenes de lesa humanidad (incluso en distritos que estaban fuera de la limitada jurisdicción de la Sala Especial del Tribunal) sobre la base de la conclusión del Tribunal de que, en 1999, algunos miembros del ejército indonesio habían planeado y realizado ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil de Timor, y habían ordenado a las milicias que participaran en esos ataques.

18. Un tercer motivo de preocupación es que hasta la fecha se ha presentado en los tribunales únicamente un ínfimo porcentaje de las pruebas disponibles y de los testimonios de las víctimas y testigos oculares de los actos de violencia perpetrados en 1999, pese a los constantes ofrecimientos de cooperación y asistencia por parte de la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET) y la UNTAET/UNMISSET. En los tres primeros juicios, la fiscalía únicamente presentó el testimonio de tres timorenses.

19. Los pocos timorenses que se desplazaron a Yakarta en calidad de testigos se quejaron de haber sido objeto de intimidación, dentro y fuera de la sala de audiencias, sin que las autoridades judiciales lo impidieran. Los actos de intimidación han sido corroborados por las personas allí presentes en ese momento.

20. Como señaló el Secretario General en la declaración que pronunció su portavoz el 14 de septiembre de 2002, las Naciones Unidas están preocupadas ante las sugerencias de los jueces, los fiscales y los demandados, según las cuales hubo irregularidades en la conducta de los miembros de la UNTAET durante el proceso de consulta popular. Según se informa, las supuestas irregularidades contribuyeron a la violencia generalizada en que quedó sumido el territorio en septiembre de 1999. La Alta Comisionada recuerda que estas acusaciones son falsas y que los actos de violencia organizada y coordinada perpetrados en gran escala en septiembre y octubre de 2000, tras anunciarse los resultados de la consulta popular, no eran imputables a irregularidades en la votación, parcialidad ni abdicación de la responsabilidad en materia de seguridad por parte de la UNAMET. La Alta Comisionada recuerda también el ofrecimiento de las Naciones Unidas de poner a disposición del Tribunal Especial de Derechos Humanos, a petición de las autoridades indonesias, pruebas relacionadas con esta cuestión o cualquier otra cuestión pertinente, ofrecimiento que hasta la fecha las autoridades indonesias no han aceptado.

B. Fomento de la capacidad

1. Acceso a la justicia

21. Pese a que se han hecho progresos considerables, varios problemas concretos han obstaculizado el establecimiento de un sistema de justicia que funcione

debidamente. El primero de ellos es la ausencia de un conjunto de profesionales del derecho con experiencia. En la época en que se creó la UNTAET, pocos timorenses habían recibido una formación jurídica en un marco académico y los pocos timorenses que en aquel momento tenían un título en derecho y se encontraban en Timor-Leste prácticamente no tenían experiencia en la materia. Era tal la escasez de recursos humanos que no pudieron llenarse todas las vacantes y aún se necesita personal letrado en dos de los cuatro tribunales regionales. Al no disponer de personal calificado a nivel regional, es preciso remitir las causas al Tribunal de Distrito de Dili, cuyo territorio jurisdiccional es el más densamente poblado.

22. Además de no contar con el personal necesario, otro problema constante en el desarrollo del sistema judicial ha sido la insuficiencia de instalaciones y recursos. El material de investigación jurídica en Timor-Leste es limitado y no está a disposición de todos los juristas, por encontrarse en su mayor parte en Dili. Como no se ha contratado suficiente personal administrativo, los jueces, defensores públicos y fiscales tienen que despachar los asuntos administrativos, además de realizar sus propias indagaciones y trámites judiciales.

23. La Oficina de Defensores Públicos está escandalosamente mal dotada. Tan sólo hay 10 abogados timorenses para todo el país. Los Tribunales de Baucau y Oecussi cuentan cada uno con un solo defensor público, en tanto que aún no se ha nombrado a ninguno para el nuevo Tribunal de Suai. En la práctica, los defensores públicos timorenses comparecen cada vez menos ante la Sala Especial, debido a la falta de recursos y capacidad necesarios para participar en juicios de tal magnitud.

24. Otras esferas del sistema judicial de Timor que es preciso fortalecer son la formación de juristas y la responsabilidad profesional. La inexperiencia de los juristas tiene como resultado la adopción de decisiones deficientemente fundamentadas, lo que, a su vez, mina la confianza del público en el sistema judicial.

25. Si bien el Ministerio de Justicia ha intentado paliar la grave falta de formación de los juristas, la formación impartida hasta la fecha no ha permitido atender a ámbitos de especial preocupación, como las causas penales y la ética profesional. El Ministerio aún tiene que distribuir un código de ética para jueces, fiscales y defensores públicos. Aunque el Ministerio prefiere impartir formación mediante cursos intensivos de varias semanas de duración, esta modalidad entorpece el funcionamiento de un sistema de justicia penal ya desbordado, en particular respecto de la revisión judicial de las decisiones sobre detención. Existe también un problema relativo al idioma que utiliza el Ministerio en los cursos de formación ya que, conforme a la política del Gobierno, el Ministerio imparte formación en portugués, con servicios de traducción a menudo insuficientes, a pesar de que la mayoría de los juristas que en la actualidad ejercen en Timor-Leste han recibido su formación jurídica en lengua bahasa indonesia, y muchos dicen no comprender el portugués.

26. Otra preocupación importante que plantea el sistema judicial se refiere a los detenidos en prisión preventiva. En la fecha en que se redacta el presente informe, el 70% de las 320 personas actualmente detenidas se encuentran en prisión preventiva, el 25% de ellas en virtud de mandamientos de detención que han prescrito. También es común que los sospechosos, entre ellos los jóvenes, pasen más de seis meses en prisión preventiva, incluso por asuntos de relativamente menor importancia, sin que sus causas avancen sustancialmente. Además, la labor de los defensores públicos en funciones como la preparación de pruebas y la presentación al Tribunal de solicitudes de libertad condicional para sus clientes ha sido insatisfactoria. Es preciso

reconocer que los horarios reducidos con que trabajan las comisiones ordinarias de los Tribunales de Distrito, en particular los que están fuera de la jurisdicción de Dili, es otro factor que agrava la situación de los detenidos.

27. Las dificultades para acceder a un abogado defensor es un problema constante: muchos detenidos tienen que esperar varios meses para entrevistarse con el defensor público que les ha sido asignado. Muy pocos detenidos solicitan la ayuda de un defensor público en su primera entrevista con la policía, dado que el concepto del abogado defensor sigue siendo una novedad para la mayoría de los timorenses. Además, los detenidos no tienen en los centros de detención un medio fiable de comunicarse con la Oficina de Defensores Públicos.

28. La frustración ante la lentitud con que se aplicaba la justicia era una de las quejas de los detenidos durante las protestas que organizaron en marzo, junio y agosto de 2002. El equipo de investigación nombrado por la UNTAET para que presentara un informe sobre los disturbios ocurridos durante el mes de marzo en las prisiones llegó a la conclusión de que los problemas sistémicos de acceso a la justicia con que se enfrentaba la Oficina de Defensores Públicos exacerbaba las tensiones ocasionadas por las demoras en los procedimientos judiciales.

29. A petición de los jueces timorenses y con la avenencia del Gobierno y el apoyo del ACNUDH y la UNMISSET, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la independencia de los magistrados y abogados, Dato Param Cumaraswamy, realizó una segunda visita a Timor-Leste, del 11 al 14 de julio de 2002, con objeto de prestar asesoramiento y asistencia al Gobierno y la judicatura. Algunos de los jueces habían dejado de ejercer sus funciones por albergar dudas acerca de la continuidad de su autoridad después de la independencia, lo cual había paralizado la administración de la justicia. El Relator Especial instó a los jueces a que reanudaran de inmediato sus funciones, sin interrumpir su diálogo con el Gobierno encaminado a superar los problemas técnicos que se interponían a la aprobación de un decreto que confirmara su autoridad. El Relator Especial hizo hincapié en la importancia fundamental que revestía la función de los jueces en la protección de los derechos de las personas y de la comunidad. Tras la aprobación del decreto pertinente por el Presidente Gusmao, el 15 de julio de 2002, reanudaron sus funciones los jueces que habían considerado que carecían de competencia para entender de las causas en ausencia de un nuevo nombramiento en forma debida.

30. Desde diciembre de 2001 no ha habido quórum en el Tribunal de Apelaciones, que únicamente ha funcionado de manera intermitente desde su creación en enero de 2000. Un gran número de causas tanto de la comisión ordinaria como de la comisión especial están pendientes de apelación, inclusive de apelaciones interlocutorias en relación con causas que actualmente están siendo juzgadas en primera instancia. Este es quizás el problema más grave del sistema judicial vigente, ya que es imposible revisar las decisiones ilícitas hasta que el Tribunal de Apelaciones no esté en condiciones de trabajar a plena capacidad.

2. Detenciones

31. Tras el comienzo relativamente alentador de la renovación del sistema penitenciario, a partir de marzo de 2002 las condiciones de estabilidad y seguridad en las prisiones han empeorado considerablemente, lo que en parte puede atribuirse al retiro de la administración internacional antes de haber establecido políticas administrativas adecuadas y de haber nombrado administradores nacionales capacitados.

También han contribuido a ello las deficiencias del sistema de justicia. Las detenciones ilegales o prolongadas antes del juicio son el principal motivo de preocupación y causan inestabilidad en los centros de detención, ya que los prisioneros se impacientan y se sienten cada vez más insatisfechos. Con los pocos avances realizados en los programas de rehabilitación, hay una constante monotonía que puede exacerbar las tensiones. Tres disturbios de creciente gravedad han sido indicativos del grado de descontento prevaleciente entre los detenidos y de la medida en que éstos están dispuestos a desafiar la autoridad. En marzo, después del primer disturbio, un informe encomendado por el Administrador de la Transición formuló 28 recomendaciones sobre cuestiones operacionales y de política relacionadas con el sistema correccional. Sin embargo, la mayoría de esas recomendaciones aún no han sido aplicadas por el Ministerio competente. Las causas subyacentes señaladas en el informe también fueron factores fundamentales de los disturbios de junio y agosto. En el último disturbio, se fugaron más de 180 presos, que representaban dos tercios de la población del centro de detención de Becora, aunque muchos de ellos regresaron luego en forma voluntaria a la prisión o fueron arrestados y encarcelados nuevamente.

32. Han sido relativamente pocas las denuncias presentadas por reclusos en relación con malos tratos por parte de funcionarios de las instituciones penitenciarias, aunque se han comunicado algunos casos, en particular de presuntas agresiones contra menores. El personal tiene la moral baja, y el ausentismo y el incumplimiento de los debidos procedimientos están adquiriendo carácter endémico.

33. Desde enero de 2002, se han separado a menores de adultos en la prisión de Becora. Sin embargo, sigue siendo necesario mejorar las instalaciones para mujeres, menores y reclusos con trastornos mentales, así como el sistema de clasificación de seguridad. Por ejemplo, en las prisiones de Gleno y Baucau los prisioneros sentenciados no están separados de los detenidos en espera de juicio. Además, hay una falta general de programas de sustracción a la jurisdicción penal en Timor-Leste, tanto para adultos como para jóvenes.

34. La Dependencia de Derechos Humanos de la UNMISSET ha ejecutado un programa de capacitación para el personal de las instituciones penitenciarias. Durante el periodo que abarca el informe, se impartió capacitación básica en materia de derechos humanos a la mayoría de los funcionarios de las instituciones penitenciarias, y se ha previsto que en lo que resta del año 2002 y en 2003 se seguirá impartiendo capacitación a los administradores y se publicará un manual sobre normas de detención.

3. Servicio de Policía de Timor-Leste

35. Si bien se han logrado importantes progresos en cuanto a la capacitación y la promoción del Servicio de Policía de Timor-Leste, oficiales experimentados de la Policía Civil de las Naciones Unidas siguen proporcionando capacitación, asesoramiento y supervisión. El Comisionado de la Policía Civil de las Naciones Unidas seguirá ejerciendo la máxima autoridad ejecutiva sobre el servicio de policía hasta que se hayan entregado todas las estructuras del cuartel general en enero de 2004.

36. Muchos agentes del Servicio de Policía de Timor-Leste tienen relativamente poca experiencia y apenas han empezado su capacitación en el marco de la UNTAET en los últimos dos años. Los funcionarios experimentados prestaban servicios en las fuerzas policiales indonesias, lo que, en cierta medida, plantea sus propios problemas. Si bien todos los antiguos agentes de policía han tenido que someterse a un proceso de

examen antes de ser aceptados en el Servicio de Policía de Timor-Leste, sigue siendo motivo de preocupación la posibilidad de que surjan tensiones o recelo entre la población civil timorense respecto de los agentes de policía.

37. A medida que los agentes del Servicio de Policía de Timor-Leste han ido asumiendo un papel cada vez mayor en las actividades habituales de la policía, se han presentado varias denuncias de conducta ilegal por parte de policías, tanto en servicio como fuera de él, inclusive denuncias de uso excesivo de la fuerza y agresiones. En varios casos, se informó de que agentes del Servicio de Policía de Timor-Leste habían golpeado a civiles durante arrestos o investigaciones. Por lo menos en dos ocasiones, se presentaron denuncias de que policías fuera de servicio habían agredido a civiles. En el caso más grave, un agente del Servicio de Policía de Timor-Leste presuntamente había violado a una niña de 14 años; la investigación penal de ese caso continúa.

38. Tanto el Servicio de Policía de Timor-Leste como la Policía Civil de las Naciones Unidas están de acuerdo en que cualquier acto ilegal que haya sido presuntamente cometido por un agente del Servicio de Policía de Timor-Leste debe ser investigado como un delito. Actualmente, la Dependencia de Normas Profesionales de la Policía Civil de las Naciones Unidas se encarga de investigar los casos de presunta falta de conducta de los agentes del Servicio de Policía de Timor-Leste, por instrucciones de la Oficina del Comisionado. Sin embargo, como parte del proceso de capacitación y transferencia de funciones, las recomendaciones disciplinarias en casos en los que estén implicados agentes del Servicio de Policía de Timor-Leste son remitidas al Comisionado Nacional del Servicio de Policía de Timor-Leste y, a nivel de distrito, se ha asignado a agentes del Servicio de Policía de Timor-Leste la investigación de algunas de las denuncias presentadas contra otros agentes del Servicio. Los resultados de esas investigaciones no siempre son fiables y ha quedado demostrada la necesidad de establecer un proceso disciplinario oficial, transparente y accesible, así como un mecanismo de supervisión oficial. Se están elaborando leyes para establecer un código de disciplina.

4. Fuerzas armadas

39. Si bien la fuerza de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas sigue cumpliendo una función en lo que respecta a garantizar la seguridad externa, con el tiempo, Timor-Leste también asumirá completamente esta función. El proceso de desarrollo de la Fuerza de Defensa de Timor-Leste (Falintil-FDTL) ha continuado durante la misión sucesora de la UNTAET, haciendo hincapié en la transferencia gradual de responsabilidades de la fuerza de mantenimiento de la paz a la Falintil-FDTL.

40. A medida que la Falintil-FDTL vaya asumiendo un papel más activo, se haría necesario abordar determinadas cuestiones relacionadas con el vínculo entre las responsabilidades civiles y militares. Si bien el personal militar recibe capacitación en materia de derechos humanos en el marco de la capacitación sobre el derecho aplicable a los conflictos armados, la UNMISSET ha establecido un puesto en la Dependencia de Derechos Humanos para un instructor militar y de policía que se encargaría de colaborar más estrechamente con la Falintil-FDTL en cuestiones específicas de derechos humanos.

41. También se han producido unos pocos incidentes entre miembros de la Falintil-FDTL y el Servicio de Policía de Timor-Leste; en algunos casos, la tensión entre

ambos grupos ha provocado enfrentamientos que han podido agravar la confrontación entre soldados y policías.

5. Proceso de ratificación

42. El Gobierno de Timor-Leste ha formulado varias declaraciones públicas manifestando su compromiso de adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos². En varias actividades destinadas a promover la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, el Primer Ministro reiteró la importancia de promover y proteger los derechos humanos y la intención del Gobierno de depositar sus instrumentos de adhesión relativos a esas convenciones de derechos humanos.

43. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos adscribió un experto en derechos humanos, de mayo a septiembre de 2002, para que prestara asesoramiento al Ministro de Relaciones Exteriores respecto de la ratificación de los principales instrumentos internacionales de derechos humanos. La Oficina del Alto Comisionado también ha prestado asesoramiento sobre varias actividades de sensibilización relacionadas con las convenciones, que incluían la participación de varios departamentos gubernamentales y organismos de las Naciones Unidas. El proyecto se orientó a diversos sectores de la sociedad timorense. Todos los sectores respondieron positivamente al proceso y apoyaron la ratificación de los instrumentos internacionales de derechos humanos por Timor-Leste.

6. Desarrollo de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales

44. El papel de la sociedad civil en Timor-Leste sigue siendo un componente esencial del desarrollo de la nación, ya que mediante él los principios de la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho son aplicados y respetados. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, por conducto de su proyecto de cooperación técnica con la UNTAET y la UNMISSET, ha continuado trabajando en proyectos destinados a fortalecer la capacidad de la sociedad civil para promover y proteger los derechos humanos en todo Timor-Leste.

45. La UNMISSET continúa prestando apoyo a la red de instructores en materia de derechos humanos, que actualmente están basados en los distritos, y la Dependencia de Derechos Humanos trabaja en estrecha colaboración con organizaciones no gubernamentales o redes de derechos humanos, algunas de las cuales fueron establecidas con el apoyo de la Dependencia.

46. Además de su labor de apoyo a la sociedad civil, la UNMISSET ha seguido impartiendo capacitación a los oficiales timorenses de derechos humanos que trabajan en la Dependencia de Derechos Humanos, que ascienden actualmente a nueve. Todos ellos reciben formación en el empleo, trabajando junto con las contrapartes internacionales, y han participado en sesiones especiales de capacitación organizadas por la Dependencia.

C. Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación

47. El reglamento de la UNTAET sobre el establecimiento de una Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación en Timor Oriental fue promulgado

el 13 de julio de 2001. En el reglamento se establecen los tres objetivos fundamentales de la Comisión: primero, investigar y establecer la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas en Timor Oriental entre abril de 1974 y octubre de 1999; segundo, apoyar la reintegración de los que en el pasado cometieron delitos menores o son responsables de daños, mediante un proceso de reconciliación que parta de la comunidad; y tercero, presentar un informe al Gobierno sobre las conclusiones de la Comisión y hacer recomendaciones sobre la forma de evitar que se repitan en el futuro las violaciones de los derechos humanos.

48. La Comisión está encabezada por siete comisionados nacionales responsables de la orientación general y del funcionamiento de la Comisión. Cuenta con el apoyo de 29 comisionados regionales. La Comisión también tiene 200 funcionarios, que reciben apoyo de un pequeño número de expertos técnicos internacionales. En la Ley de aplicación se especifica que la Comisión funcionará durante un período de 24 meses, a partir de la fecha en que se cumplan dos meses desde el nombramiento de los comisionados. Este período se puede ampliar hasta seis meses.

49. El 21 de enero de 2002, los siete comisionados nacionales fueron juramentados en sus cargos. Desde entonces, la Comisión ha adoptado medidas para entrar en funciones y, hasta la fecha del presente informe, se han empezado a tomar declaraciones y se prevé que las audiencias públicas comenzarán a fines de 2002.

D. Protección de las minorías étnicas y religiosas y otros grupos vulnerables

1. Protección de las minorías étnicas y religiosas

50. La Constitución de Timor-Leste garantiza la protección de las minorías étnicas y religiosas contra la discriminación. Más de 200 musulmanes indonesios, que en su mayoría afirman haber sido residentes de Timor Oriental antes de septiembre de 1999, todavía están viviendo en la mezquita de Dili, más de dos años y medio después de haberse refugiado allí ante la violencia que se desató a raíz de la consulta popular. Pese a los esfuerzos realizados por aplicar algunas de las recomendaciones formuladas por la comisión encargada de investigar las preocupaciones de la comunidad en Kampung Alor, de septiembre de 2001, aún no se han resuelto las preocupaciones de la comunidad musulmana en la mezquita. También se ha informado de algunos incidentes aislados y amenazas de violencia contra la minoría protestante.

2. Violaciones de los derechos humanos de las mujeres: los derechos de las mujeres como derechos humanos

51. La Constitución de Timor-Leste garantiza la igualdad de hombres y mujeres. Pese a esta evolución positiva, aún queda mucho por hacer para asegurar la realización de ese derecho constitucional. Hay varios problemas que impiden la realización de ese derecho de la mujer, especialmente el acceso limitado de la mujer a la justicia y la prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidas la violencia en el hogar y el incesto. El Servicio de Policía de Timor-Leste y la Policía Civil de las Naciones Unidas afirman que, en comparación con 2001, en 2002 ha aumentado el número de denuncias de incidentes de violencia en el hogar y otro tipo de violencia contra las mujeres en Timor-Leste, lo que en parte obedece a que han aumentado la comprensión y la información al respecto.

52. Al parecer, también hay discriminación institucional contra las mujeres en el sistema de justicia. Los fiscales y jueces a menudo exhortan a resolver determinados casos con mediación o con el mecanismo de solución de controversias denominado tradicional, o participan en esos procesos. Esa mediación a menudo favorece a los que tienen influencia.

53. Se suele interrogar sistemáticamente a las mujeres víctimas de violación o violencia en el hogar acerca de sus relaciones sexuales y su papel como esposas y madres. Los jueces no sólo permiten tales interrogatorios sino que con frecuencia los alientan.

54. La violación en el matrimonio no está contemplada en la ley y la violencia en el hogar es abordada por la policía y los fiscales como cargos de agresión en general. Para remediar esos problemas, se estableció un grupo de trabajo encabezado por el asesor del Primer Ministro en materia de promoción de la igualdad, para que se encargara de elaborar una legislación para proteger a las mujeres contra la violencia. El grupo de trabajo está integrado por representantes de organizaciones no gubernamentales de mujeres, miembros del Poder Judicial, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La labor del grupo está en marcha. La UNMISSET tiene un coordinador sobre género que se ocupa de coordinar las actividades de los organismos de las Naciones Unidas para promover y proteger los derechos de la mujer.

55. La capacidad institucional para resolver esos casos sigue siendo insuficiente. La Dependencia para la Protección de las Personas Vulnerables no cuenta con recursos suficientes y la tasa de rotación del personal internacional de la Policía Civil de las Naciones Unidas dificulta el fortalecimiento de la capacidad de los agentes del Servicio de Policía de Timor-Leste de la sección.

3. Los niños

56. El UNICEF es el principal organismo que se ocupa de las cuestiones relativas a la protección de los niños de Timor-Leste, y la Dependencia de Derechos Humanos de la UNMISSET mantiene estrechos contactos con ese y otros organismos, en particular con la División de Servicios Sociales del Gobierno de Timor-Leste, en relación con los derechos humanos de los niños. El hecho de que se disponga de pocos datos sobre los niños indica que la protección de los niños es una esfera a la que debe darse prioridad. Recientemente el UNICEF encomendó un estudio de casos preliminar sobre el maltrato de menores en Timor-Leste, que puso en evidencia que se trataba de un problema generalizado, y actualmente está patrocinando un estudio más a fondo y ha utilizado las conclusiones preliminares para señalar a la atención el problema del maltrato de menores y promover una respuesta más coordinada del Gobierno.

4. Timorenses orientales que regresan de Timor Occidental

57. Mientras que el número de refugiados que regresan a Timor ha aumentado marcadamente en 2002, unos 37.000 refugiados aún permanecen en Timor Occidental. Al 17 de septiembre de 2002, unos 222.798 timorenses habían regresado de Indonesia desde octubre de 1999, de los 260.000 que se calculaba que habían buscado refugio allí. Contribuyeron al aumento registrado en 2002 la celebración pacífica de las elecciones presidenciales en abril de 2002, la declaración de la independencia de Timor-Leste, las frecuentes reuniones de reconciliación de los timorenses tanto

en Timor-Leste como en Timor Occidental, la participación de líderes políticos y otros dirigentes de Timor-Leste en esas reuniones, y la cesación, el 31 de diciembre de 2001, de la asistencia humanitaria que prestaban las autoridades de Indonesia en Timor Occidental.

58. Sin embargo, las informaciones erróneas todavía siguen siendo un factor que reduce el ritmo de la repatriación. Si bien continúan llegando informes de casos de repatriados que han sido víctimas de agresiones, intimidación y amenazas después de su llegada a Timor-Leste, las denuncias de malos tratos a los repatriados son invariablemente exageradas e inexactas. Una red de comunicación entre la UNMISSET, el Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y, lo que es más importante, las organizaciones no gubernamentales en Timor-Leste y Timor Occidental, ha contribuido a disipar rumores sobre asesinatos y desapariciones de personas que han regresado a Timor-Leste. Dentro las comunidades de refugiados de Timor-Leste se continúa ejerciendo presión para no repatriarse. Esta presión no sólo la ejercen los dirigentes y miembros de las milicias sino también los familiares de los refugiados, algunos de los cuales tal vez tengan motivos particulares para no regresar. Otros refugiados no han regresado a Timor-Leste porque les preocupa la viabilidad económica de comenzar una nueva vida después de una permanencia de casi tres años en Timor Occidental.

59. La situación de los refugiados que permanecen en los campamentos en Timor Occidental ha empeorado desde la cesación de la ayuda humanitaria. Las organizaciones no gubernamentales que supervisan los campamentos informan de que los refugiados en los campamentos están sobreviviendo a base de maíz, sagú y yuca. Se siguen recibiendo algunos informes sobre niños malnutridos en los campamentos en Timor Occidental, aunque el problema no parece ser tan grave o generalizado como habían sugerido los medios de información a principios de 2002.

60. El ACNUR ha anunciado que, a partir del 31 de diciembre de 2002, los timorenses que permanezcan en Indonesia dejarán de ser considerados refugiados por la Organización. El Gobierno de Indonesia también ha anunciado que cerrará los campamentos de refugiados y que los timorenses que decidan permanecer en Indonesia serán considerados ciudadanos indonesios y serán trasladados de los campamentos a otros lugares.

61. Persiste el problema de los niños separados de sus familias después del éxodo a Timor Occidental de 1999, aunque el ACNUR y el Comité Internacional de Rescate han conseguido reunir con sus familias a muchos de esos niños. El ACNUR informa de que hay 1.910 casos de niños separados de sus familias tanto en Timor-Leste como en Indonesia. De éstos, 821 niños, cuyos padres han regresado a Timor-Leste, permanecen en Timor Occidental. Mientras que otros 504 niños timorenses, cuyos padres permanecen en Indonesia, han regresado a Timor-Leste. El ACNUR informa de que hay otros 585 niños separados de sus familias en otras partes de Indonesia, que están ya sea al cuidado de particulares o colocados en diversas fundaciones. El Comité Internacional de Rescate informa que, desde septiembre de 1999, se ha logrado reunir a 1.439 familias. Los niños que se encuentran en orfanatos en Java y otras islas representan los casos más difíciles para la reunificación.

62. Pese al gran número de personas que han regresado a Timor-Leste en 2002, se han presentado relativamente pocas denuncias de atropellos e intimidación contra los repatriados recién llegados. Sin embargo, se ha informado de denuncias de atropellos contra repatriados supuestamente vinculados a grupos partidarios de la

autonomía o a delitos cometidos durante 1999. Es posible que este tipo de atropellos e intimidación continúe, en particular debido a que se cree que entre los refugiados que permanecen en Timor Occidental hay un gran número de presuntos responsables de los delitos cometidos en 1999.

IV. Recomendaciones sobre las esferas fundamentales de trabajo presente y futuro para promover y proteger los derechos humanos en Timor-Leste

63. La Alta Comisionada felicita calurosamente al pueblo de Timor-Leste por el logro de su tan esperada independencia, como miembro soberano de la familia de naciones. En su calidad de miembro más reciente de la comunidad internacional, Timor-Leste se encuentra en una posición única para demostrar al mundo la mejor manera de sentar las bases de una vigorosa cultura de derechos humanos basada en una sociedad democrática. Sin embargo, el Gobierno y el pueblo de Timor-Leste tienen ante sí un desafío y deberán trabajar mucho para establecer sobre bases sólidas una sociedad comprometida con la promoción y la protección de todos los derechos humanos para todos. Los timorenses también se encuentran en la mejor posición para fortalecer su sociedad y sus estructuras en los planos políticos, económico y social. Sin embargo, para lograr este propósito, el compromiso político, técnico y financiero de la comunidad internacional sigue siendo fundamental. Con este ánimo, la Alta Comisionada alienta al Gobierno de Timor-Leste, a la UNMISSET y a otros miembros de la comunidad internacional a que colaboren estrechamente, especialmente con miras a fortalecer una sociedad basada en el respeto de los derechos humanos, el Estado de derecho, la democracia y la justicia.

64. La Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMISSET) fue establecida de conformidad con la resolución 1410 (2002) del Consejo de Seguridad, de 17 de mayo de 2002, por un período inicial de 12 meses, a partir del 20 de mayo de 2002, para prestar asistencia a las estructuras administrativas básicas que son cruciales para la viabilidad y estabilidad política de Timor Oriental, encargarse provisionalmente del orden y la seguridad pública y ayudar a crear un nuevo órgano de aplicación de la ley en Timor Oriental, el Servicio de Policía de Timor Oriental, y contribuir al mantenimiento de la seguridad externa e interna de Timor Oriental. Las tareas de la Dependencia de Derechos Humanos establecidas en el informe del Secretario General son: mantener contactos con la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación; prestar asesoramiento sobre la situación de los derechos humanos y los mecanismos destinados a garantizar el pleno respeto de los derechos humanos; e impartir capacitación a funcionarios de las Naciones Unidas y funcionarios timorenses, especialmente de las fuerzas de policía y defensa, en materia de derechos humanos. La Alta Comisionada acoge con beneplácito las funciones y responsabilidades de la Dependencia de Derechos Humanos y considera que su labor es esencial para apoyar, en particular, los esfuerzos de Timor-Leste recientemente independizado por consolidar la estabilidad, la democracia y la justicia.

65. La Alta Comisionada encomia la labor realizada por la Dependencia de Delitos Graves y el Grupo sobre Delitos Graves en los dos años y medio desde su establecimiento. La Alta Comisionada observa que el enjuiciamiento de delitos graves representa un enorme desafío para cualquier sistema jurídico, y especialmente para el sistema timorense que se ha levantado de las cenizas en apenas dos años y medio.

La Alta Comisionada recuerda también que en su reciente visita a Timor-Leste, la cuestión más urgente que se planteaba era la de garantizar que los que habían cometido violaciones en 1999 respondieran de sus actos. Por lo tanto, es esencial que el Gobierno de Timor-Leste siga concentrando su atención, sus recursos y su personal en la solución de esos casos a fin de que se resuelvan en menos de dos años, antes de que termine el mandato de la Dependencia de Delitos Graves. La comunidad internacional también debería apoyar generosamente este proceso.

66. Al igual que las investigaciones realizadas por el Grupo sobre Delitos Graves en Dili, es muy importante que las investigaciones en curso en Yakarta se realicen respetando plenamente las normas internacionales. Las Naciones Unidas han expresado su preocupación respecto de las investigaciones y juicios realizados hasta la fecha; para que los juicios de Yakarta sean más que un acontecimiento simbólico, es fundamental que éstos hagan justicia y esclarezcan la verdad. Si en el proceso se siguen dejando de lado las normas establecidas por la comunidad internacional, en particular, como lo pide el Consejo de Seguridad, la Alta Comisionada insta a la comunidad internacional a que reconsidere su posición respecto del establecimiento de un mecanismo internacional para examinar las violaciones más graves cometidas en 1999.

67. La Alta Comisionada recuerda al Gobierno de Timor-Leste y a los abogados que el acceso a la justicia entraña asegurar que todos los acusados tengan la oportunidad de beneficiarse de una investigación y un juicio justos, profesionales y cuidadosos, así como una defensa competente y dedicada ante un juez imparcial. De manera correspondiente, el Gobierno debe asegurar que la comunidad jurídica cuente con los recursos necesarios para cumplir sus deberes con eficacia y celeridad. Debemos pedir a la comunidad internacional que preste asistencia en este proceso. Es esencial contar con bases jurídicas que protejan la independencia del poder judicial en las primeras etapas del desarrollo nacional. Por su parte, el poder judicial debe superar el legado histórico de desconfianza y temor y, mediante el ejemplo, fomentar la confianza del público en el sistema.

68. La Alta Comisionada observa con satisfacción que el proceso destinado a establecer una institución nacional de derechos humanos, conforme a lo dispuesto en la resolución 1272 (1999) del Consejo de Seguridad, ya está en marcha. La Alta Comisionada observa también que si bien el modelo que se está examinando, el Proveedor de Derechos Humanos y Justicia, satisface numerosas normas internacionales fijadas para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos independiente con amplias responsabilidades y creada de conformidad con las normas de las Naciones Unidas, sigue siendo motivo de preocupación que su mandato esté limitado al sector público, que su composición no sea pluralista y que otras cuestiones importantes queden por definirse en la legislación de habilitación. Las Naciones Unidas continuarán prestando apoyo al establecimiento y funcionamiento de la Oficina del Proveedor.

69. La Alta Comisionada encomia al Gobierno de Timor-Leste, la UNTAET, la UNMISSET y a otros miembros de la comunidad internacional por sentar las bases del sistema penitenciario. Sin embargo, la Alta Comisionada observa con preocupación que varios detenidos en espera de juicio siguen encarcelados con arreglo a órdenes de detención vencidas. La Alta Comisionada recuerda que se debe recurrir con moderación a la detención previa al juicio y después de un examen muy cuidadoso de las alternativas que puedan adecuarse a las circunstancias del caso. La Alta

Comisionada observa también que en un Estado como Timor-Leste, en el que los recursos tanto humanos como materiales son escasos, existen problemas para asegurar que los prisioneros cuenten con servicios, recursos y cuidados adecuados. Sin embargo, a fin de que el período de encarcelamiento sirva a los fines de la rehabilitación, es esencial que se presten servicios educativos a los menores y que se mejore la atención a los prisioneros con trastornos mentales.

70. La Alta Comisionada encomia la labor del Servicio de Policía de Timor-Leste, que está asumiendo las funciones ejecutivas de las Naciones Unidas. Observa las dificultades encontradas en el establecimiento de una nueva fuerza policial integrada por oficiales de policía inexpertos y por oficiales de policía experimentados que pueden suscitar desconfianza entre la población de Timor-Leste. La Alta Comisionada recuerda a los agentes de la policía de Timor-Leste su deber solemne de hacer respetar el Estado de derecho. Los agentes del Servicio de Policía, conforme a las responsabilidades y facultades únicas que se les han conferido, deben mantener en todo momento un comportamiento respetuoso de los derechos de los demás. El desempeño del Servicio de Policía de Timor-Leste también se ve afectado por las limitaciones en aspectos fundamentales como la comunicación, el transporte y la adquisición de uniformes y equipo. La Alta Comisionada recomienda a la comunidad internacional que considere la posibilidad de prestar asistencia adicional a la nascente fuerza de policía.

71. El papel de la Fuerza de Defensa de Timor-Leste (Falintil-FDTL) es único: en el curso de unos pocos años, los combatientes de la resistencia se han convertido en la legítima fuerza de defensa nacional del Estado. Esta posición le ha conferido enorme poder y también una gran responsabilidad. Es fundamental que la Fuerza de Defensa de Timor-Leste salvaguarde las libertades por las que tantos timorenses han sufrido y ofrendado sus vidas; aunque su papel está limitado a la defensa externa. No debe haber lugar a confusión alguna con la función de aplicación de la ley del Servicio de Policía de Timor-Leste.

72. La Alta Comisionada alienta al Gobierno de Timor-Leste a que se adhiera cuanto antes a los principales tratados internacionales de derechos humanos, lo que representaría un avance en el proceso de establecer una cultura de derechos humanos. Las medidas adicionales incluyen la promulgación de leyes basadas en las normas internacionales de derechos humanos; el fortalecimiento del sistema judicial a fin de garantizar la independencia del poder judicial, el imperio de la ley y el acceso universal a la justicia; el fomento de la capacidad en los sistemas judicial y administrativo; la creación de un mecanismo de vigilancia independiente, como el Proveedor; el establecimiento de instituciones basadas en los principios de derechos humanos; y la fijación de prioridades mediante, por ejemplo, la elaboración de un plan de acción nacional de derechos humanos. Se debe hacer especial hincapié en los grupos vulnerables y marginados de la sociedad, como las mujeres, los niños, los ancianos, las personas con discapacidad y las minorías religiosas y étnicas.

73. La Alta Comisionada observa que la Constitución es, en muchos aspectos, un documento positivo que refleja el respeto del nuevo Estado por los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales. Sin embargo, al mismo tiempo, es evidente que se necesita una vigilancia continua para asegurar la protección plena y adecuada de los derechos humanos. Si bien la Constitución establece que el derecho consuetudinario habrá de estar sujeto a la Constitución (incluidas las garantías de los derechos humanos), será preciso dedicar más atención a la interacción entre normas

específicas del derecho consuetudinario y los derechos humanos. Para realizar esos derechos, es fundamental contar con programas eficaces de educación pública sobre los derechos consagrados en la Constitución, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros convenios y convenciones de derechos humanos.

74. La Alta Comisionada elogia la labor de la sociedad civil, que durante tanto tiempo ha sido la fuerza impulsora del cambio en la sociedad timorense. En los años de la ocupación y en el período de transición en curso, las organizaciones no gubernamentales han desempeñado un importante papel al crear conciencia sobre los problemas relativos a la justicia en la comunidad y ejercer presión sobre el sistema de justicia para que proporcione recursos jurídicos a las víctimas y les haga justicia. Para que la sociedad civil siga siendo un instrumento independiente, representativo y dinámico y continúe impulsando el cambio, se alienta al Gobierno de Timor-Leste a que mantenga un entorno en el que la sociedad civil pueda seguir cumpliendo su función central en la sociedad timorense.

75. La Alta Comisionada felicita cordialmente al pueblo timorense con ocasión del establecimiento de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación. Como ha señalado la Alta Comisionada anteriormente, sólo mediante la justicia y la reconciliación se podrá lograr una paz y una estabilidad duraderas. El sistema de justicia seguirá llamando a cuentas a quienes hayan cometido delitos graves. La Comisión mejorará este proceso alentando la adopción de soluciones a nivel de la comunidad para las personas implicadas en delitos menos graves, lo que ayudará a las comunidades locales reunidas al brindarles una oportunidad para la reconciliación en un entorno que promueva la cicatrización de las heridas. Por lo tanto, es fundamental que el pueblo timorense dé un paso adelante y empiece unido este importante proceso. La Alta Comisionada toma nota del generoso apoyo que ha prestado hasta la fecha la comunidad internacional a la Comisión y alienta a la comunidad internacional a que vele por que la Comisión siga recibiendo toda la asistencia que necesita para el buen desempeño de sus funciones.

76. La Alta Comisionada elogia la labor del Gobierno de Timor-Leste y de la UNTAET y la UNMISSET destinada a promover la incorporación de una perspectiva de género en diversos niveles, incluidos los esfuerzos por incorporar una perspectiva de género en el sistema de justicia, el enjuiciamiento por delitos relacionados con el género y la asistencia a las víctimas de esos delitos, la administración pública, la participación electoral y constitucional, el proceso constitucional, y el nombramiento de un asesor del Primer Ministro en materia de igualdad, el primer mecanismo nacional para los derechos de la mujer que ha de establecer la misión de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

77. Como ha señalado anteriormente la Alta Comisionada, en la lucha por la independencia de Timor-Leste, las mujeres desempeñaron un papel decisivo que en gran medida no ha sido reconocido ni recompensado. Por lo tanto, es importante que el Gobierno de Timor-Leste y la UNMISSET continúen teniendo en consideración las cuestiones planteadas por las mujeres timorenses y recojan las ideas, experiencias y prioridades de las mujeres en el diseño, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de todos los programas, políticas y actividades.

78. La Alta Comisionada observa que con el esperado fin de la violencia política no se ha logrado terminar con otras formas de violencia, en especial la violencia en el hogar y el abuso sexual contra la mujer. Incluso hoy, después de casi tres años, se han hecho pocos progresos en la lucha contra la violencia contra la mujer. La Alta

Comisionada insta al Gobierno de Timor-Leste y a los juristas a que intensifiquen sus esfuerzos a fin de procesar esos casos, que se presentan a diario, de conformidad con la ley y, en particular, insta a los jueces a que compartan sus conocimientos sobre esos delitos con la comunidad.

Notas

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2002, Suplemento, No. 3* (E/2002/23), cap. IX, párr. 255.

² Se espera que el 27 de septiembre de 2002 Timor-Leste ratifique los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Convención sobre los Derechos del Niño; Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de los niños en los conflictos armados; y Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.